

**Proyecto N° EX-2018-25028605-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Psicología, Universidad ISALUD, Secretaría Académica. Revisión del Dictamen IF-2017-21772932-APN-CONEAU#ME considerado por la CONEAU el día 5 de noviembre de 2018 durante su Sesión N° 494, según consta en el Acta N° 494.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad ISALUD, Secretaría Académica, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2017-21772932-APN-CONEAU#ME, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad ISALUD, Secretaría Académica, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ANEXO

En el Dictamen CONEAU N° IF-2017-21772932-APN-CONEAU#ME el Comité de Pares señaló varios aspectos con respecto a las Prácticas Profesionales Supervisadas: que no se realizaban dentro de un espacio curricular específico del plan de estudios; que no se realizaban en el último tramo del trayecto formativo; que no se ofrecía su realización en los distintos ámbitos de intervención del psicólogo; y que no contaban con un reglamento que estableciera los requisitos para el cursado, la modalidad de cursada, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarían las actividades. En la instancia de Revisión se presenta una nueva versión del plan de estudios, aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 53/18, que incluye un espacio curricular específico denominado Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), que tendrá 260 horas de carga horaria. De acuerdo con lo establecido en esta normativa, la asignatura se desarrollará en escenarios reales de desempeño profesional, y los alumnos asumirán el rol del Licenciado en Psicología para integrar los conocimientos y habilidades adquiridos durante la carrera. De acuerdo con la normativa que aprueba el plan de estudios, para poder realizar las PPS será necesario que los alumnos tengan cursadas y regularizadas las siguientes asignaturas: Psicología Institucional; Abordaje del consumo y las adicciones (3er año); Clínica psicológica: niños y adolescentes; Ética, deontología y problemáticas de bioética; Psicología y discapacidad; Clínica psicológica: adultos I; Intervenciones psicológicas en el campo educacional; Psicología Comunitaria (4to año) y Psicología e intervenciones forenses (5to año). Además, en el programa analítico de la asignatura se explicita que este espacio curricular solamente podrá ser cursado por los alumnos en el último cuatrimestre de la carrera (5to año). Para ofrecer la realización de la PPS en los distintos ámbitos de intervención del psicólogo, el espacio curricular se organizará en las siguientes áreas: Clínica (100 horas distribuidas en 4 módulos de 25 horas), Social-Comunitaria (70 horas), Educativa-Vocacional (30 horas), Jurídico-Forense (30 horas) y Organizacional-Laboral (30 horas). Los alumnos realizarán una rotación correspondiente a cada una de estas áreas en las instituciones disponibles. Para ello se celebraron convenios específicos con diferentes instituciones y organizaciones, que fueron considerados adecuados en el Informe de Respuesta a la Vista. En la actual presentación se suman nuevos convenios celebrados con el Hospital Nacional en red especializado en Salud mental y adicciones Lic. Laura Bonaparte y con la Fundación Presbítero José

Mario Pantaleo para las prácticas correspondientes al Área Clínica (módulos Adicciones y Discapacidad). Para las prácticas correspondientes al Área Jurídico-Forense se firmó una carta acuerdo con el Programa Las Víctimas contra Las Violencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Además, para el Área Organizacional-Laboral, se incluye un convenio de Cooperación con el Centro Integral de diagnóstico por imágenes Diagnóstico Maipú. La Resolución CA N° 54/18 aprueba el Reglamento de las PPS. Allí se establece que los alumnos serán asignados por los Tutores a las diferentes instituciones disponibles para cumplir sus 260 horas obligatorias de PPS. Las horas realizadas se registrarán al finalizar cada rotación, tras haber cumplido con las obligaciones académicas que el Tutor establezca (trabajos prácticos, informes, etc.). Con respecto a la metodología de evaluación y los mecanismos de seguimiento académico, el Tutor realizará observaciones directas y utilizará una escala de estimación y un registro narrativo. En cuanto a la evaluación, se realizarán diversos trabajos durante la realización de la práctica y al finalizar el alumno deberá elaborar un portfolio reflexivo y luego aprobar una instancia oral de coloquio. Para obtener la aprobación de la PPS el alumno deberá haber cumplido la asistencia a las prácticas, tener una nota de 4 a 10 en todos los trabajos que se soliciten y en el coloquio final. En cuanto a las instancias responsables de supervisión, el equipo docente para la PPS estará compuesto por un Coordinador y Docentes Tutores para cada una de las áreas establecidas. Todos ellos contarán con título de Licenciado en Psicología. También se explicita que estas prácticas se implementarán en las instituciones privadas y públicas con las que, tal como se mencionó más arriba, se celebraron convenios específicos. El Comité de Pares considera que las correcciones realizadas son adecuadas y que el déficit señalado queda subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF-2017-21772932-APN-CONEAU#ME el Comité de Pares señaló como déficit que en los programas analíticos no figuraba la carga horaria teórica ni total de cada asignatura. En la Revisión se presentan los programas analíticos de los 5 años de la carrera. Se observa que los mismos explicitan la carga horaria teórica y la total de cada asignatura. El Comité de Pares considera que el déficit fue subsanado.

Por otra parte, en el Dictamen CONEAU N° IF-2017-21772932-APN-CONEAU#ME, el Comité de Pares señaló que el cuerpo académico no contaba con dedicaciones horarias suficientes que garantizaran el desarrollo de las actividades de investigación y de extensión a futuro y que los planes presentados para promover la participación de docentes en proyectos de investigación y para

desarrollar actividades de extensión no contemplaban el aumento de las dedicaciones. En la instancia de Revisión se presenta la Resolución CS N° 09/18, que aprueba el incremento de las dedicaciones docentes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión del cuerpo docente de la carrera una vez que el proyecto sea aprobado por la CONEAU. Además, se informa que durante el segundo semestre de 2018 se trabajará en la redefinición de los criterios que se utilizan actualmente para la asignación de dedicaciones docentes. El Comité de Pares considera que la planificación presentada en la Revisión permitirá subsanar el déficit señalado oportunamente.

En el Dictamen CONEAU N° IF-2017-21772932-APN-CONEAU#ME, el Comité de Pares señaló como déficit que no se informaban los mecanismos previstos para desarrollar las actividades de investigación y extensión de la carrera. En la instancia de Revisión, se presenta un documento denominado Líneas de acción y mecanismos para el desarrollo de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de la Secretaría de Extensión de la Universidad ISALUD, aprobado por Resolución CA N° 50/18. Allí se establecen las funciones y modalidad de funcionamiento de ambas secretarías. La Secretaría de Ciencia y Técnica tiene entre sus funciones la planificación y coordinación del Programa de Investigación de la Universidad; el incentivo a la investigación científica; la programación, incentivo y desarrollo de la producción editorial del conocimiento científico para su difusión; y la definición de áreas prioritarias, métodos, técnicas y protocolos de investigación. Según se informa, esta secretaría realiza anualmente la convocatoria a las becas ISALUD de investigación, abierta a todos los docentes investigadores de la Universidad, que son nombrados directores responsables de los proyectos y pueden incluir en sus equipos a otros docentes y alumnos de la Universidad. Para aplicar a la convocatoria se debe presentar un formulario y el curriculum vitae de todos los integrantes del equipo. El Comité de Selección (constituido por el Rector, el Secretario de Ciencia y Técnica, los 4 miembros del Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación y pares evaluadores disciplinares, seleccionados de acuerdo a las temáticas que abordan los proyectos que se presenten) se ocupa de evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados. La Secretaría de Extensión tiene entre sus funciones la coordinación y supervisión de las acciones de las direcciones de las carreras; el impulso al desarrollo y la transferencia de conocimientos y tecnologías; la generación de instancias de formación continua para docentes y graduados de la Universidad; y la promoción del vínculo con los graduados. Además, se informa que esta Secretaría promueve la realización actividades de

asesoramiento y asistencia técnica; de formación continua; y de vinculación con la comunidad. El Comité de Pares considera que el déficit fue subsanado.

Por otro lado, cabe mencionar que la carrera presenta la Resolución CA N° 101/18 que rectifica las cargas horarias de 3 asignaturas del plan de estudios y aprueba una nueva caja curricular para la carrera. De acuerdo con lo informado por la institución en CONEAU Global, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1044 horas), a la Formación General y Complementaria (500 horas), a la Formación Profesional (1592 horas) y la Práctica Profesional Supervisada (260 horas), suma un total de 3396 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la resolución ministerial (3200 horas).

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en CONEAU Global la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución ME N° 800/11 Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	936	34 %	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	484	18 %	15 – 25 %
Formación Profesional	1304	48 %	45 – 55 %
Total	2724	100 %	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en CONEAU Global la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución ME N° 343/09 Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	108	27 %	20 – 40 %
Formación Profesional	288	73 %	60 – 80 %

Total	396	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)
-------	-----	------	---------------------------------------

\* Nota: en la resolución ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

En los cuadros precedentes se observa que el plan de estudios cumple con los mínimos de carga horaria teórica y práctica por área temática establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 343/09 y N° 800/11.

Todos los otros aspectos relacionados con el plan de estudios fueron evaluados favorablemente por el Comité de Pares en el Dictamen CONEAU N° IF-2017-21772932-APN-CONEAU#ME.

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad ISALUD, Secretaría Académica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-25028605-APN-DAC#CONEAU RDp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.